

delegación de Funciones y Atribuciones; con lo certificado por la Oficina Ejecutiva de Planificación y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, al personal administrativo, en plaza orgánica, con vigencia del 02 de enero y hasta cuando la autoridad administrativa competente lo determine y/o hasta cuando el titular de la plaza reasume sus funciones, no pudiendo exceder dicho plazo el presente ejercicio fiscal; conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	COD.A/RHSP	DNI	CARGO - TITULAR DE LA PLAZA	NIVEL	REMUNERACIÓN
01	CH-AMBILLA SAYRITUPA KATIA MAVEL	000153	46712077	ESPECIALISTA ADMI. I JOHNY PAREDES MASCO	SPF	1,064.50



Artículo Segundo. - DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 21.13.11, Y 21.11.13. Y 21.11.12, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. - PRECISAR que, los Informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

Artículo Cuarto. - DISPONER. - que es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia y/o reemplazo temporal, esta sujeta a evaluación de desempeño; sin embargo, este será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación, el titular de la plaza convocada para suplencia reasume las funciones, no pudiendo exceder dicho plazo el presente ejercicio fiscal;

Artículo Quinto. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución al interesado, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

**TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEAD/S
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA WEB
S.T. OE.R.H.H.
CAPACITACION
REDEBS
ARCHIVO
OTROS**



Mg. Carlos A. Gallegos Gallegos
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
COP. 9783





N° 0125-2025/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 14 de Febrero del 2025



VISTO:

EL OFICIO N°001-2025-GR-PUNO/GRDS/DG-DIRESA/DESA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el proveído puesto en el OFICIO N°001-2025-GR-PUNO/GRDS/DG-DIRESA/DESA, se ha dispuesto autorizar se proyecte la resolución con la que se contrate por suplencia temporal a KATIA MAVEL CHAMBILLA SAYRITUPA, en la plaza, registro AIRHSP 000153, cargo Especialista Administrativo I, Nivel SPF, con vigencia a partir del 02 de enero y hasta cuando la autoridad administrativa competente lo determine y/o se reincorpore el titular de la plaza orgánica, no pudiendo exceder dicho contrato el presente ejercicio fiscal;

Que, la Ley 32185: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, establece en el Artículo 8. Medidas en materia de personal, ítem 8.1, se dispone la prohibición de la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que el artículo 38 del Reglamento de la Carrera administrativa aprobado con el D.S.-N°005-90-PCM, establece "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo"

que es necesario precisar que el período de contrato por suplencia temporal tendrá una duración de contratación mensual, renovable según necesidad y evaluación de desempeño; sin embargo, esta será resuelto idóneamente si durante el período de contratación el titular de la plaza convocada retorna a su puesto laboral y asume las funciones inherentes a la misma, dicha plaza corresponde al TAP Johny Luis Paredes Masco, el mismo que viene ocupando un cargo de responsabilidad directiva en la entidad.

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de a Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de

Antecedentes fojas (02)

